Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

ACTA N°. 112
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
MILVIA YULIETH RAMIREZ VALDERRAMA y OTROS CONTRA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN 2016-00366

En Ibagué Tolima, hoy veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9: 30 a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en el auto del 05 de marzo del año que avanza dentro del proceso señalado en el encabezamiento para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen plenamente:

Parte demandante:

SIRLEY YAZMIN MEDINA PAMA identificada con C.C. No. 28.556.234 y T.P. 219.792 expedida por el C. S. de la J.; Dirección Calle 12 No. 2-43, oficina 204, edificio Pomponà,; Teléfono de contacto: 3133480167, Correo electrónico: sirley.medina14@gmail.com. Quien actúa como apoderada sustituta del doctor Jesús López Fernández apoderado de la parte actora

Parte demandada:

JENNY CAROLINA MORENO DURÁN, identificada con C.C. Nº. 63.527.199 y Tarjeta profesional Nº. 197.818 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: Km 3, vía Armenia, instalaciones Batallón Jaime Rooke; Teléfono de contacto: 3164589009; Correo electrónico: jennymoreno1503@gmail.com; apoderada judicial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –EJERCITO NACIONAL.

Ministerio Público: YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA, procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo. NO SE HACE PRESENTE

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas en el proceso, no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

En este estado de la audiencia el despacho recuerda a las partes que, en audiencia de pruebas celebrada el día 6 de septiembre de 2018 (fls.233 – 235, c1), luego de practicadas las pruebas documentales y testimoniales decretadas, en virtud del

recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte actora se accedió a escuchar los testimonios de los señores ANDY BARRIOS y RUBEN CRUZ, igualmente, se ordenó REQUERIR al Comando del Batallón de Operaciones Terrestres N°.18, ubicado en la Base Militar del aeropuerto de Planadas Tolima, y al Juzgado 64 de Instrucción Penal Militar de Neiva Huila, para que remitieran copia auténtica e íntegra de la investigación penal adelantada por la muerte del soldado profesional ROBERTH ARTURO AVILEZ ACOSTA.

Se toma atenta nota que en virtud del requerimiento efectuado a través de oficios Nos. 2813 y 2814 del 25 de septiembre del año 2018, se recepcionaron los siguientes documentos:

1) Oficio N°. 2063 / MD DEJPMDGDJ-J64IPM del 03 de octubre de 2018 procedente del Juzgado 64 de Instrucción Penal Militar y Oficio No. 994/MDN – DEJPMDGDJ-J81- IPM-41.12 del 19 de noviembre de 2018, informando la no existencia de investigación preliminar y/o formal por la muerte del SLP AVILEZ ACOSTA ROBERTH ARTURO, Folios 284,285 y 287, c2;
2) Oficio N°. 9303 MDN-CGFM-COJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-COZEUS-BATOT 18-S11-1.9 suscrito por el Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Operaciones Terrestres No. 18, informando que sobre los hechos acaecidos en relación con el suceso del señor Avilez Acosta no se encontró expediente alguno, folio 286, c2 pruebas parte demandante.

Acto seguido se procede a la RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS decretados a solicitud de la parte actora:

No obstante el señor Juez advierte la existencia de una situación preliminar sobre la cual hay que resolver... se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora: como lo manifestó el señor Andy Barrios fue imposible sacar el documento de identidad ya que se encontraba en una base en operación, respetuosamente le solicita al señor Juez sea escuchado ya por las circunstancias y situación especiales en que se encontraba el señor Andy Barrios ... en la selva donde no podía ir por sus documentos de identidad ...

Seguidamente el señor Juez le concede el uso de la palabra al señor ANDY BARRIOS para que informe las razones por las cuales no allegó el documento de identidad... **CONTESTO**: mis documentos de identidad... como fue todo sobre el tiempo, fue helicoportada mi extracción, entonces ya cuando me dijeron que tenía que salir ya el helicóptero estaba cerca, recogí los útiles de aseo y cosas que... para el día que tenía que estar acá, los documentos se me quedaron en el equipo ya que hay mucho invierno no podía cargar la billetera en los bolsillos... se me quedo dentro del equipo de campaña donde estaba ubicado... PREGUNTADO: Cuando le avisaron que tenía que comparecer... CONTESTO: El día de ayer 23 de abril a las 4.00 PM **PREGUNTADO:** y a qué horas salió... Donde se encontraba usted CONTESTO: En la base militar de Júpiter... PREGUNTADO: Municipio en donde queda CONTESTO: Planadas – Tolima, corregimiento de Gaitania ...

Seguidamente se le corre traslado a la apoderada de la parte demandada:... Laborando en la institución y conociendo como son las circunstancias en las que habitan los militares que se encuentran en área de operaciones es muy factible que le haya podido suceder a ellos... ellos acostumbran a meter las billeteras en una bolsa y guardarlas en el equipo porque permanecen a la intemperie... lo deja a disposición del Despacho, igualmente, señala que exhibió la boleta de salida que

es requisito para ciertos grados y viene a nombre del señor Barrios pero que se atiene a lo que despacho disponga ...

DECISION DEL DESPACHO: Advierte que obra una fotocopia al parecer de la cedula de ciudadanía del testigo y una copia de la diligencia de notificación de personal de la citación a este audiencia suscrita por el jefe de personal Batallón de Operaciones Terrestres No. 18 y, por el Ejecutivo y 2do Comandante de Operación Terrestres dicho batallón se indica que es confidencia y dan fe que corresponde al mismo número de cedula de la copia que allega al despacho... el señor juez lo requiere para muestre la boleta de salida ... efectivamente se allega la Boleta 3074 suscrita por el comando de la compañía ... Seguidamente el señor Juez señala que va a permitir la recepción del testimonio teniendo en cuenta la valoración integral de los elementos de prueba.. Solicita a la parte allegar fotocopia del documento... Hace claridad que por necesidad de la prueba en virtud de los principio de necesidad de la pruebas y acceso a la administración de justicia y superación de aquellas barreras meramente formales aceptara la recepción de este testigo teniendo en cuenta las particulares situaciones que son ajenas al testigo y a la parte actora ...

Declaración del señor **ANDY JOSE BARRIOS ARZUAGA identificado con C.C. No. 84.453.766** de Santa Marta. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es ANDY JOSE BARRIOS ARZUAGA, edad 36 años, domiciliado en Carrera 2 B No. 21 –136 Barrio Simón Bolívar, Barranquilla Atlántico, profesión soldado profesional, estudios realizados bachiller, **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con las señoras MILVIA YULIETH RAMÍREZ e INGRI LORENA SANDOVAL. **CONTESTO**. NO **PREGUNTADO**: Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. El día 10 de septiembre no recuerda el año salieron a un trabajo de campo... Minuto 13.43 al minuto 17.10

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente PREGUNTADO. ....17.14 al minuto 25.22

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional quien manifestó: PREGUNTADO: Inicia al minuto 25.30 al minuto 31.12

Seguidamente, el señor Juez procede a interrogar al deponente: Minuto 31:19 a 39.27

Frente al señor RUBEN CRUZ se deja constancia que no vino... se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora quien solicita se aplace la diligencia para revisar las razones por las cuales el señor RUBEN CRUZ no pudo asistir a la diligencia... que el conceda el termino para justificar por considerar necesario el testimonio... Se le corre traslado a la apoderada de la parte demandada... lo deja a consideración del despacho...

El señor Juez le pregunta al señor Andy Barrios por el señor Rubén Cruz...

PREGUNTADO. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:** No su señoría

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. Teniendo en cuenta que las facultades oficiosas que otorga el articulo 218 numeral 1° del C.G.P. ... se prescinde del testimonio de quien no comparezca, señala el señor Juez que está suficientemente ilustrado este tema es la segunda vez que es citado ... porque se considera pertinente PRESCINDIR del testimonio del señor RUBEN CRUZ ...

Teniendo en cuenta que la pruebas que obran en el plenario son suficientes para emitir decisión de fondo, se declara clausurado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: sin recurso, Parte demandada: CONFORME

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Teniendo en cuenta que ha concluido la segunda etapa del proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 207 del CPACA, el Despacho no advierte de oficio la configuración de causal de nulidad o irregularidad que invalide lo actuado; no obstante, se interroga a las partes si observan algún reparo frente al trámite impartido al proceso.

CONSTANCIA: Sin observaciones.

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 10: 16 A.M y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional universitario

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA Nº. 0112

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandantes	MILVIA YULIETH RAMIREZ VALDERRAMA y OTROS
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÈRCITO NACIONAL
Radicación	2016-00366
Fecha	24 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	9:30 A.M.
Hora de finalización	10:16 A.M.

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Jenny C. Moreno Durán	65527199/ 197818	Apoderada Demandada	Centro Comercial Jaime Rodríguez	jennymoreno1503@gmail.com	3164581009	
Yirley Yazmin Medina	219792.	Apoderada demandante	Cll 12 No 2-43	yirley.medina14@gmail.com	3133480167.	
Andy José Barrios A.	84453766	TESTIGO	Carrera 23 #4-136.	barriosandy2140@gmail.com	322 936 5479	

Secretario Ad Hoc,